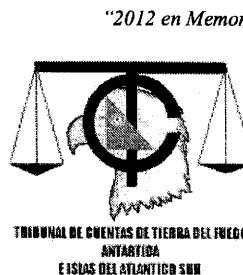
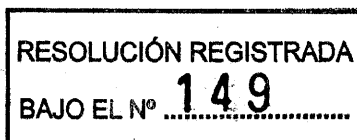




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 15 MAY 2012

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. - P.R. N° 316/2011 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/SOLICITUD DE CONTRATACION DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO REALIZADA POR LA AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS" y la Resolución de Presidencia N° 157/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramita la contratación de la C.P. Analía Verónica LOJO autorizada por Resolución Plenaria N° 352/11.

Que su artículo 4° contempla la posibilidad de prórroga de la misma, estableciendo que la contratación autorizada, podrá ser ampliada en su objeto y plazo de ejecución, en aquellos supuestos en que deban producirse nuevos preinformes de Auditoría, en razón de envíos que efectúe el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o en función de actuaciones relacionadas con la investigación, que sean giradas en el futuro al área contable de obras públicas, siempre que las mismas refieran a la investigación precedentemente indicada, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de la Secretaría Contable junto al Auditor Fiscal a/c de la investigación que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

Que en tal marco, y conforme lo solicitado mediante Informe Contable N° 135/12 – Letra TCP SC, se dispuso dar curso al pedido de prórroga aludido, mediante Resolución de Presidencia N° 157/2012, la cual ordenó: *"Autorizar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 352/11, dar trámite a la opción de prórroga de la contratación con la C.P. Analía Verónica LOJO, D.N.I N° 25.983.908, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos"*.

Que ante la ausencia del Vocal de Auditoría, la citada resolución se emitió ad referendum del Cuerpo Plenario.

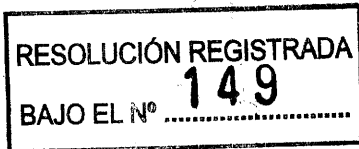
Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la locación de obra aludida, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a refolio 191.

Que la decisión asumida se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 73° inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente, ratificar la Resolución de Presidencia N° 157/12, y en consecuencia, autorizar la prórroga de la contratación por única vez.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 50 y artículo 108 inc. c) de la Ley Provincial 141.

Por ello

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 157/2012, autorizando en consecuencia y por única vez, la prórroga prevista en el artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 352/11 a favor de la profesional C.P. Analía Verónica LOJO, D.N.I. Nº 25.983.908, Matrícula Profesional Tomo I – Folio 189 C.P.C.E.T.F., bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, con el objeto de proceder a terminar el análisis de los expedientes que resulten pendientes, ello en el marco de la investigación tramitada por Expediente Nº 195- SC-2007 caratulado "S/ OBRAS DE REFACCION REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA", y a través de los preinformes de auditoría que correspondan. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato de prórroga, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), debiendo obligarse la contratada a entregar los preinformes de auditoría que correspondan por cada actuación indicada en los Anexos I y II de la Resolución Plenaria Nº 352/2011, como también, a emitir informes parciales mensuales, conforme avance de obra.

**ARTICULO 3º.-** Autorizar al Señor Presidente, en representación del organismo, a suscribir al prórroga del contrato de locación de obra, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes.

**ARTICULO 4º.-** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

**ARTICULO 6º:** Registrar. Comunicar a Secretaria Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 149 /2012.-**

|          |
|----------|
| T.C.P.   |
| Comisión |
| Control  |
| Oficio   |

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia